



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

*R. Bastidas*

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 087 Fecha: 20/11/2018

# Resolución Ministerial

Nº 443 -2018-MINCETUR

Lima, 20 de noviembre de 2018

Visto el Oficio N° 329-2018-PROMPERÚ/GG, de la Gerencia General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Dirección de Promoción de las Exportaciones, se ha previsto participar conjuntamente con empresas peruanas exportadoras de los sectores alimentos, proveedores a la minería y manufactura, industria de la vestimenta y calzado, en el "VIII Encuentro Binacional Perú – Chile", a realizarse en la ciudad de Antofagasta, República de Chile, los días 22 y 23 de noviembre de 2018, con el objetivo de promover la comercialización de bienes y servicios entre las micro, pequeñas y medianas empresas del Perú y Chile, generando oportunidades de negocios; asimismo, para el día 21 de noviembre del año en curso, se tiene previsto ejecutar acciones previas necesarias para su óptima presentación y que cautelen el cumplimiento de los objetivos de la participación en el referido evento;

Que, es importante la participación en este encuentro binacional, porque permitirá el desarrollo comercial fronterizo entre ambas naciones, a través de usos de herramientas de apoyo a la búsqueda de nuevos mercados, para tal efecto se llevará a cabo una Rueda de Negocios en la que participarán cuarenta y seis expositores peruanos de la Regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna y diecisiete compradores chilenos;

Que, por tal razón, la Gerencia General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios al exterior de las señoritas Andrea Camila Parreño Fernandez y Katherine Kelly Delgado Tejada y del señor Ricardo Manuel Limo del Castillo, quienes laboran en la subdirección de Desarrollo Exportador, de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de PROMPERÚ participen en el referido evento, realizando acciones para la promoción de las exportaciones;

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;



ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 987 Fecha: 20/11/2018

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Antofagasta, República de Chile, de las señoritas Andrea Camila Parreño Fernandez y Katherine Kelly Delgado Tejada, del 21 al 24 de noviembre de 2018 y del señor Ricardo Manuel Limo del Castillo, del 21 al 23 de noviembre de 2018, para que en representación de PROMPERÚ, participen en el "VIII Encuentro Binacional Perú – Chile" que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción de las exportaciones.

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Continente	Viáticos día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$
Andrea Camila Parreño Fernandez	1 246,28	América del Sur	370,00	03	1 110,00
Katherine Kelly Delgado Tejada	934,52		370,00	03	1 110,00
Ricardo Manuel Limo del Castillo	825,83		370,00	02	740,00

**ARTÍCULO 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



ROGERS VALENCIA ESPINOZA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

